

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

7677

Resolución del consejero de Educación y Universidad de 4 de julio de 2017 por la que se autorizan los precios por los servicios académicos de la Escuela superior de Arte Dramático de las Illes Balears para el curso 2017-2018 y las exenciones y reducciones de estos precios

El Patronato de la Fundación para la Escuela superior de Arte Dramático de las Illes Balears, reunido el 31 de mayo de 2017, acordó aprobar los precios por los servicios académicos de la Escuela superior de Arte Dramático de las Illes Balears (ESADIB) para el curso 2017-2018, así como las exenciones y reducciones de estos precios.

La Fundación para la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears se constituyó mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de las Illes Balears de día 3 de marzo de 2006. Según el artículo 10 de los Estatutos de la Fundación, el control de las actividades que lleva a cabo depende de la Consejería de Educación y Universidad, la que, además, tiene las funciones de protectorado de la Fundación previstas en el Decreto 61/2007, de 18 de mayo, de regulación del Registro Único de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de organización del ejercicio del protectorado, y en el artículo 35 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones, de conformidad con el artículo único del Decreto 26/2015, de 4 de septiembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se confiere a las consejerías el ejercicio del protectorado de las fundaciones en el ámbito de las Illes Balears.

La Fundación para la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears ha presentado una solicitud en la que pide que el Protectorado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22.m de los Estatutos de la Fundación, autorice los precios, las exenciones y las reducciones mencionados.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Autorizar los precios por los servicios académicos de la Escuela superior de Arte Dramático de las Illes Balears para el curso 2017-2018, las exenciones y las reducciones de estos precios aprobados por el Patronato de la Fundación el día 31 de mayo de 2017, que se detallan en el anexo adjunto.

Segundo

Establecer que estos precios para el curso 2017-2018 entren en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Tercero

Ordenar que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, a efectos de publicidad.

Interposición de recursos

De acuerdo con el artículo 57.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 43.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.



Palma, 4 de julio de 2017

El consejero de Educación y Universidad
Martí X. March Cerdà

ANEXO

1. Precios por servicios académicos de la Escuela Superior de Arte Dramático de las Islas Baleares para el curso 2017-2018.

Precios de matrículas por crédito:

Precio de matrícula por crédito en primera matrícula: 20,20 €.

Precio de matrícula por crédito en segunda matrícula (excepto el Trabajo de Fin de Estudios): 28,60 €.

Precio de matrícula del Trabajo de Fin de Estudios en segunda matrícula: 65,27 €.

Precio de matrícula por crédito en tercera matrícula y sucesivas: 40,00 €.

Precio de matrícula por crédito que haya obtenido la convalidación, la adaptación, el reconocimiento o la transferencia de asignaturas o créditos de otros estudios universitarios o de estudios equivalentes: 6,05 €.

Prueba de acceso y servicios de matrícula:

Preinscripción a las pruebas de acceso: 32,00 €.

Servicios generales: 30,90 €.

Apertura de expediente: 37,05 €.

Impresos de matrícula: 1,60 €.

Traslado de expediente: 37,15 €.

Solicitud de convalidación, adaptación, reconocimiento, transferencia o correspondencia de asignaturas o créditos: 18,05 €.

Certificados:

Certificado de expediente: 19,75 €.

Certificado de matrícula: 13,60 €.

Solicitud y expedición de título: 144,60 €.

Otros servicios:

Compulsas de documentos: 3,45 €.

Fotocopias de tamaño A4 en blanco y negro (por página): 0,15 €.

Fotocopias de tamaño A4 en blanco y negro (a doble cara): 0,20 €.

Fotocopias de tamaño A3 en blanco y negro (por página): 0,30 €.

Fotocopias de tamaño A3 en blanco y negro (a doble cara): 0,40 €.

Fotocopias de tamaño A4 en color (por página): 0,70 €.

Fotocopias de tamaño A4 en color (a doble cara): 0,75 €.

Fotocopias de tamaño A3 en color (por página): 1,30 €.



Fotocopias de tamaño A3 en color (a doble cara): 1,45 €.

Duplicado del carnet de estudiante: 5,75 €.

Alquiler de taquillas (precio por curso): 10,35 €.

Seguro para alumnos menores de 28 años: El importe establecido en el régimen especial de seguro escolar.

Seguro para alumnos a partir de 28 años: 50,25 €.

Matrícula para cursos de formación continua y formación permanente (precio según la cantidad de horas de formación que se imparten en el curso y la participación de las entidades colaboradoras):

Matrícula para cursos de formación continua para profesionales. Precio mínimo por hora de formación: 7,70 €.

Matrícula para cursos de formación permanente. Precio mínimo por hora de formación: 7,70 €.

Matrícula para cursos de iniciación (precio según la cantidad de horas de formación que se imparten en el curso y la participación de las entidades colaboradoras):

Precio mínimo por hora de formación: 3,00 €.

Estos precios serán vigentes para el curso 2017-2018 a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

2. Exenciones y reducciones de los precios por los servicios académicos.

Si una persona cumple los requisitos para acogerse a más de uno de los supuestos de exención o reducción de los precios por los servicios académicos que se indican a continuación, debe escoger uno.

A - Familias numerosas:

Para dar cumplimiento a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, se establece que el alumnado que acredite, mediante la documentación en vigor, que es beneficiario de los derechos reconocidos a los miembros de familias numerosas y que cumple los requisitos exigidos por la legislación actual puede beneficiarse de los siguientes descuentos:

A.1 - Familia numerosa de categoría especial:

En el momento de formalizar la matrícula, este alumnado está exento de pagar el importe de la matrícula y sólo debe satisfacer el 100% de las cuotas correspondientes a los servicios generales y, si procede, a la apertura de expediente. En lo que concierne al resto de precios académicos, debe abonarlos en su totalidad.

A.2 - Familia numerosa de categoría general:

Este alumnado se beneficia de una reducción del 50% en los precios por crédito en primera matrícula. En lo que concierne al resto de precios académicos, debe abonarlos en su totalidad.

B - Matrícula de honor en bachillerato:

El alumnado que se matricule por primera vez en el primer curso y que acredite, mediante la correspondiente certificación académica, que ha obtenido la calificación general de matrícula de honor en bachillerato o en un nivel de estudios equivalente, tiene derecho a beneficiarse de una reducción del 50% en el precio por crédito. En lo que concierne al resto de precios académicos, debe abonarlos en su totalidad.

C - Matrícula de honor de la ESADIB:

El alumnado que haya obtenido matrícula de honor en los estudios cursados en la ESADIB tiene derecho a beneficiarse, en la matrícula del curso siguiente, de un descuento equivalente al resultado de multiplicar el número de créditos de la asignatura en la que ha obtenido matrícula de honor por el precio del crédito. En lo que concierne al resto de precios académicos, debe abonarlos en su totalidad.

El número de matrículas de honor de una asignatura no puede exceder del 5% de los alumnos que se hayan matriculado en un mismo curso académico.



D – Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%:

Para acogerse a esta reducción, estas personas deben acreditar su grado de discapacidad mediante una resolución o un certificado expedido por el órgano competente. El descuento, que es aplicable a los precios por crédito en primera matrícula, depende de la renta per cápita familiar del alumno/a correspondiente al ejercicio anterior (se entienden incluidos en la unidad familiar los progenitores del alumno/a y sus otros hijos, más el propio alumno/a, excepto si acredita una renta propia anual superior a 9.000 €). El porcentaje de bonificación según la renta es el siguiente:

Renta per cápita familiar del alumno/a	Bonificación del precio por crédito
Hasta 15.000 €	75%
De 15.001 a 25.000 €	65%
De 25.001 a 35.000 €	50%
A partir de 35.001 €	Sin bonificación

En lo que concierne al resto de precios académicos, deben abonarlos en su totalidad.

E - Personas que hayan sido víctimas de actos terroristas:

Para acogerse a esta reducción, estas personas deben acreditar su condición presentando la resolución administrativa correspondiente. El descuento, que es aplicable a los precios por crédito en primera matrícula, depende de la renta per cápita familiar del alumno/a correspondiente al ejercicio anterior (se entienden incluidos en la unidad familiar los progenitores del alumno/a y sus otros hijos, más el propio alumno/a, excepto si acredita una renta propia anual superior a 9.000 €). El porcentaje de bonificación según la renta es el siguiente:

Renta per cápita familiar del alumno/a	Bonificación del precio por crédito
Hasta 15.000 €	70%
De 15.001 a 25.000 €	50%
De 25.001 a 35.000 €	30%
A partir de 35.001 €	Sin bonificación

En lo que concierne al resto de precios académicos, deben abonarlos en su totalidad.

F – Personas que hayan sido víctimas de violencia de género:

Para acogerse a esta reducción, estas personas deben acreditar su condición presentando cualquiera de los documentos previstos en la normativa vigente. El descuento, que es aplicable a los precios por crédito en primera matrícula, depende de la renta per cápita familiar del alumno/a correspondiente al ejercicio anterior (se entienden incluidos en la unidad familiar los progenitores del alumno/a y sus otros hijos, más el propio alumno/a, excepto si acredita una renta propia anual superior a 9.000 €). El porcentaje de bonificación según la renta es el siguiente:

Renta per cápita familiar del alumno/a	Bonificación del precio por crédito
Hasta 15.000 €	70%
De 15.001 a 25.000 €	50%
De 25.001 a 35.000 €	30%
A partir de 35.001 €	Sin bonificación

En lo que concierne al resto de precios académicos, deben abonarlos en su totalidad.

G – Personas que provengan de un centro de acogida, siempre que, en la fecha de formalización de la matrícula del primer curso, haga como máximo cuatro años que hayan dejado el centro:

Para acogerse a esta reducción, estas personas deben acreditar su condición presentando un certificado expedido por el organismo competente. El descuento, que es aplicable a los precios por crédito en primera matrícula, depende de la renta del alumno/a correspondiente al ejercicio anterior. El porcentaje de bonificación según la renta es el siguiente:

Renta del alumno/a	Bonificación del precio por crédito
Hasta 15.000 €	70%
De 15.001 a 25.000 €	50%
De 25.001 a 35.000 €	30%





Renta del alumno/a	Bonificación del precio por crédito
A partir de 35.001 €	Sin bonificación

En lo que concierne al resto de precios académicos, deben abonarlos en su totalidad.

3. Formalización y pago de la matrícula de la ESADIB.

La Fundación para la ESADIB fija anualmente el calendario para formalizar la matrícula en función de la fecha de finalización de cada curso académico. El plazo para formalizarla debe fijarse dentro del mes de julio.

El alumno/a debe abonar el importe de la matrícula mediante un ingreso en efectivo o una transferencia bancaria a la cuenta corriente de la Fundación para la ESADIB (BMN – ES71 0487 2158 1520 0000 6510). Debe hacer constar el nombre y los apellidos en el documento de ingreso, a fin de que pueda identificarse quién lo ha realizado.

El alumnado puede pagar el importe total de la matrícula a partir del momento en que la haya formalizado en la administración del centro y hasta dos días después o bien puede solicitar fraccionar el pago. A tal efecto, se establecen los siguientes plazos:

- Primer plazo: A partir de la formalización de la matrícula y hasta dos días después, debe abonar el 70% del importe de los créditos ECTS de los que se haya matriculado y el 100% del resto de conceptos.
- Segundo plazo: Como máximo, en la fecha fijada por la Fundación para la ESADIB entre el 1 y el 15 de diciembre, debe abonar el 30% restante del importe de los créditos ECTS de los que se haya matriculado.

La evaluación final del alumno/a y la entrega de notas quedan condicionadas al pago completo de la matrícula.

Respecto al trabajo de fin de estudios de cuarto curso, se establece un calendario de matrícula diferente porque es imprescindible que el alumno/a haya aprobado 210 créditos ECTS de los 240 créditos que suman los cuatro cursos. En consecuencia, el alumnado debe matricularse del trabajo de fin de estudios en el mes de febrero y el plazo para realizar el pago debe ser, como máximo, de dos días a partir de la fecha para formalizar la matrícula fijada por la Fundación para la ESADIB.

